



# RESOLUCION Nº 13549

## VISTO:

El expediente CO-0062-00680874-5 (PC), y;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## R E S O L U C I O N

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal realice las gestiones que fueren pertinentes por ante la Empresa Aguas Santafesinas S.A., el ENRESS y el Superior Gobierno de la Provincia, a los fines de concretar el pago de una suma de dinero a determinar en concepto de compensación y/o multa -que aplique el Ente Regulador de Servicios Sanitarios- por la interrupción sufrida en el suministro del servicio de agua corriente producido en esta ciudad entre el 22 y el 23 de julio de 2.010.

Art. 2º: En el supuesto de que se concrete la aplicación de una compensación y/o multa a la Empresa Aguas Santafesinas S.A., por la interrupción en el suministro del servicio de agua corriente entre el 22 y el 23 de junio de 2.010, el Departamento Ejecutivo Municipal gestionará ante el Superior Gobierno de la Provincia un subsidio equivalente al monto a que se condenare a la empresa.

De resultar favorable la petición solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal dicha suma se aplicará a la realización de obras de agua corriente y/o cloacas.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 05 de agosto de 2.010.-



# RESOLUCION N° 13549

Presidente: Dr. José Manuel Corral  
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando